

**CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CARÁTULA**

I. DATOS DEL PRESTADOR

1. **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:** OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C. V.
2. **REPRESENTANTE LEGAL:** Ing. Juan Gabriel Tamez Ramírez
3. **ESCRITURA CONSTITUTIVA:** Escritura Pública número 3,416, de fecha 18 de junio de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Ramírez Orozco, Notario Público Número 3 de Tlaquepaque, Jalisco, debidamente inscrita bajo la Inscripción 13-14 del Tomo 246 del Libro Primero, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con fecha 19 de agosto de 1987.
4. **PODER:** Escritura Pública número 15,677 de fecha 19 de julio del 2017, otorgada ante la fe del Lic. José Rubén Hilario Castellanos Figueroa, Notario Público Titular Número 139 de Guadalajara, Jalisco, actuando en el protocolo del Lic. Eugenio Rodrigo Ruiz Orozco, Notario Público Titular 81 de Guadalajara, Jalisco, según Convenio de Asociación Notarial, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 664, con fecha 7 de septiembre del 2017.
5. **DOMICILIO CONVENCIONAL:** Av. Mariano Otero No. 1499, Edificio "B", Planta Baja, Colonia Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44550.
6. **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** OFE-870702-RG6

II. DATOS DEL CLIENTE (ORGANIZADOR)

1. **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
2. **REPRESENTANTE LEGAL:** Lic. Luis Arturo López Sahagún
3. **LEGAL CONSTITUCIÓN:** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. **LEGAL REPRESENTACIÓN:** a través del Director General de Abastecimientos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. **DOMICILIO CONVENCIONAL:** Av. Alcalde no. 1221, Col. Miraflores Zona Centro, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.
6. **DOMICILIO FISCAL:** Calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100.
7. **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** SPC130227L99
8. **BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUBSECUENTE EL BENEFICIARIO:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. **DENOMINACIÓN DEL EVENTO ("EVENTO"):** CONSTRUIR LA NUEVA ESCUELA MEXICANA-DIALOGO COLABORATIVO CON SUPERVISORES 2019-2020 / **DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:** Mayor descripción del EVENTO se encuentra en el ANEXO 4 de este CONTRATO.
3. **FECHAS CONTRATADAS:** 26 Y 27 DE ENERO, 2020
- 3 **BIS. PLAZO o VIGENCIA.** Se refiere a la vigencia del CONTRATO que inicia el día 26 de Enero y concluye su vigencia el 27 de Enero, 2020 o hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.
4. **ÁREA 4,416 m2:** Mayor referencia de identificación del ÁREA se encuentra en el ANEXO 2.
5. **CONDICIONES DEL ÁREA:** Según se especifica en el ANEXO 5.
6. **NORMATIVIDAD:** Se refiere al Reglamento de Operación, según se especifica en el ANEXO 3.
7. **CONTRAPRESTACIÓN** que incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.): El precio por la prestación de los servicios es de \$3,145,058.64 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N.), cantidad que será pagada según se especifica en las **CONDICIONES DE PAGO** contenidas en el ANEXO 1, cantidad total pagará la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO JALISCO, con cargo al presupuesto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente CONTRATO.



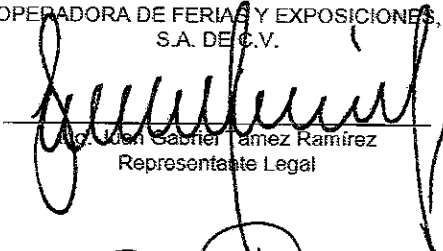
Dirección General Jurídica
Secretaría de Administración

Contrato 09/2020

7. **BIS IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO** los conceptos especificados en el último párrafo de la **CLÁUSULA SEGUNDA**.
8. **CONDICIONES DE PAGO POR EXCEDENCIAS AUTORIZADAS:** Una vez que el **PRESTADOR** realice la **VERIFICACIÓN DE MEDIDAS** en el **ÁREA**, en términos de la **CLÁUSULA CUARTA**, el **BENEFICIARIO** pagará al **PRESTADOR** la cantidad que ésta señale en virtud de los metros adicionales a los contratados.
9. **CONDICIONES DE PAGO POR SERVICIOS ADICIONALES:** Para el presente **CONTRATO** no aplica la solicitud de servicios adicionales, según lo señalado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este **CONTRATO**.
10. **IMPORTE PARA PAGOS DE SERVICIOS ADICIONALES ("IMPORTE PARA PAGOS"):** No Aplica en términos de la **CLÁUSULA SEXTA**, de este **CONTRATO**.
11. **MORATORIOS:** La Tasa de **INTERESES MORATORIOS** será anual y será calculada sumando la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIE) a 28 días publicada por el Banco de México, en la fecha de pago, más 10 (diez) puntos y multiplicando dicho resultado por 3 (tres), los cuales se cobrarán a partir de transcurridos 60 días posteriores a la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos.
12. **PENA CONVENCIONAL:** La acordada en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**.
13. **CUENTA BANCARIA PARA PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN:** Cuenta número 1781740-4, CLABE 072320000178174042, Sucursal número 7743 MONRAZ, de la Institución Bancaria denominada BANORTE, o bien, en el **DOMICILIO CONVENCIONAL** del **PRESTADOR**.
14. **AUTORIZACIÓN PARA EL CLIENTE para sub subarrendar:** No Aplica

IV. ACORDADO Y ACEPTADO POR LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 21 DE ENERO DEL 2020, EL CONTENIDO EN ESTA CARÁTULA, SU CLAUSULADO Y ANEXOS.

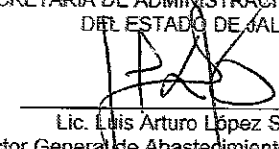
PRESTADOR
OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES,
S.A. DE C.V.


Lic. Juan Gabriel Amezcua Ramírez
Representante Legal

TESTIGO

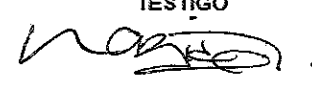
Lic. Eleonora García Ferrer
Gerente Comercial

CLIENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos de la Secretaría
de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
Representante Legal

TESTIGO

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO

Lic. Nora Afde Nieto Torres
Directora de lo Consultivo de la Secretaría de
Administración del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco.

DE CONFORMIDAD POR EL BENEFICIARIO:


Lic. Fabiola González González
Directora de Relaciones Públicas de la Secretaría
de Educación Pública del Estado de Jalisco

CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO," QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PRESTADOR Y POR OTRA PARTE EL CLIENTE, DENOMINÁNDOSE A AMBOS LAS "PARTES" E INDIVIDUALMENTE LA "PARTE," QUIENES COMPARECEN POR SU PROPIO DERECHO O POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, CUYOS DATOS Y PERSONALIDAD SE ESPECIFICAN EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO QUE SE CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE (EN EL ENTENDIDO QUE LA CARÁTULA, ESTE CLAUSULADO Y ANEXOS INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO), MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que dentro de su objeto social se encuentra la administración, operación y comercialización de EXPO GUADALAJARA como centro de exposiciones, ferias y convenciones o centros recreativos; la prestación de servicios de alimentos y bebidas; la realización de eventos, entre otros, culturales, artísticos o deportivos, así como la celebración de actos y contratos que faciliten o complementen el objeto social.
- Que se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Padrón de Proveedores del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de PRESTADOR P11570, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- Que está legitimado para celebrar este CONTRATO, según se desprende del contrato de arrendamiento celebrado por el PRESTADOR con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Fideicomiso Número F/33730-3, respecto del inmueble ubicado en Av. Mariano Otero No. 1499, Colonia Verde Valle, C. P. 44550, conocido como "EXPO-GUADALAJARA."
- Que forma parte del inmueble referido en el inciso que precede, el ÁREA cuya identificación y características se encuentran contenidas en la CARÁTULA y en el "ANEXO 2" y "ANEXO 5" de este CONTRATO, con el objeto que el BENEFICIARIO lleve a cabo la realización del EVENTO; así como prestarle los servicios que contrata el CLIENTE y que se describen en el "ANEXO 1" de este CONTRATO.
- Que la celebración del presente CONTRATO no constituye una Relación de Negocios, de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en virtud de que las obligaciones de las partes se extinguen con la ejecución del objeto del presente CONTRATO.
- Que los datos personales obtenidos del CLIENTE, propiedad del mismo, son destinados para fines de su identificación y cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y sus Reglas Generales, los cuales son y serán tratados con la confidencialidad requerida en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

II. DECLARA EL CLIENTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que es su voluntad recibir el ÁREA, en donde realizará el EVENTO especificado en la CARÁTULA.
- Que cuenta con y mantiene vigentes todas las autorizaciones, permisos y licencias que de acuerdo con las leyes aplicables son necesarias para la operación y puesta en marcha del EVENTO.
- Que no implica una Relación de Negocios de manera formal y cotidiana por tratarse de un acto ocasional que se extingue con la simple ejecución del acto objeto del presente CONTRATO.
- Que conoce los términos del Aviso de Privacidad del PRESTADOR así como el alcance legal del mismo y está conforme con el.
- Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene por tanto las facultades necesarias para comparecer a la firma del presente CONTRATO.
- Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, es la beneficiaria de los servicios materia del presente contrato y la encargada de verificar que el servicio objeto de este CONTRATO cumpla con las especificaciones acordadas por las PARTES, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es también la receptora final del objeto del presente CONTRATO.

III. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES:

- Que los datos que respectivamente les conciernen a cada uno y que aparecen en la CARÁTULA de este CONTRATO son verdaderos.
- Que quien comparece a la firma del presente CONTRATO cuenta con las facultades suficientes para obligarla en sus términos, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, personalidad que acredita con el testimonio cuyos datos se han reproducido en la CARÁTULA.
- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar este CONTRATO en los términos que en el mismo aparecen, ni existe en su contra reclamo, demanda o acción que pudiera interferir con los derechos y obligaciones que adquieren bajo este CONTRATO.
- Que el presente acuerdo con relación al objeto pactado en la CLÁUSULA PRIMERA es el único que existe entre las PARTES, por lo que cualquier promesa, oferta o convenio, sea verbal o escrito realizado por las PARTES, sus representantes, empleados, comisionistas, vendedores o intermediarios que no esté expresamente referido o contenido en este CONTRATO queda sin efecto legal alguno, pues es su voluntad someterse única y exclusivamente a los acuerdos contenidos en este mismo CONTRATO.
- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con Recursos Federales Tipo Fone Ramo 33, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número AD 08/2020, emitida mediante oficio número D.G.R.M.Y.S.G./067/62/2019, para la realización de la "REUNIÓN NACIONAL DE CONAEDU", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PRESTADOR" de conformidad con la resolución de fecha 20 del mes de enero del año 2020, emitido por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen, y al efecto pactan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El PRESTADOR se obliga (i) a entregar el uso y goce temporal del ÁREA que se indica en el punto 4 del apartado III de la CARÁTULA al CLIENTE por conducto del BENEFICIARIO por el plazo forzoso consistente en las FECHAS CONTRATADAS, en las condiciones en las que se encuentra el ÁREA a la fecha del presente CONTRATO, mismas que conocen al CLIENTE y al BENEFICIARIO y que son consideradas por ambas PARTES en óptimas condiciones para su funcionamiento en las FECHAS CONTRATADAS, así como prestar el servicio integral del EVENTO conforme a las especificaciones, tiempos, espacios y requisitos señalados en la propuesta presentada al CLIENTE por el representante del PRESTADOR con fecha 20 de enero de 2020, misma que forma parte integrante del presente contrato, identificada como ANEXO 7. El CLIENTE recibirá, por conducto del BENEFICIARIO, el ÁREA mediante un Acta de Entrega - Recepción en la que deberá constar que la recibe de conformidad, si la recibe en las condiciones mencionadas, así como cualquier indicación que requiera al respecto, para destinarla exclusivamente durante las FECHAS CONTRATADAS a la celebración del EVENTO a que se refiere el apartado III de la CARÁTULA de este CONTRATO y (ii) asimismo, el PRESTADOR se obliga a prestarle al CLIENTE por conducto del BENEFICIARIO, los servicios consistentes en renta de espacios por plazo forzoso, servicios adicionales y todos los demás que se describen en el ANEXO 1 y que para los efectos del presente CONTRATO, al ÁREA y a los servicios que se describen en el citado ANEXO 1, en lo sucesivo se les denominará en su conjunto como los SERVICIOS objeto del presente CONTRATO.

El BENEFICIARIO entrega al PRESTADOR a la firma del presente CONTRATO la DESCRIPCIÓN DEL EVENTO en la que consta una descripción detallada del objeto y actividades a realizar durante el EVENTO, el cual forma parte integral de este CONTRATO y se adjunta al presente como ANEXO 4, especificando de forma concreta de lo que consta el mismo. En caso de que el BENEFICIARIO desee modificar, ampliar o limitar la citada DESCRIPCIÓN DEL EVENTO, así como la denominación del EVENTO solicitará por escrito, en los términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA, al PRESTADOR su autorización para realizar dichas modificaciones, ampliaciones o limitaciones, con una anticipación de 3 días hábiles previos a la fecha en que se lleve a cabo el EVENTO; en el entendido de que el PRESTADOR tiene la facultad de aceptar o negar dichas modificaciones, ampliaciones o limitaciones sin necesidad de justificar o fundamentar su decisión.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El CLIENTE manifiesta que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco pagará al PRESTADOR como CONTRAPRESTACIÓN por los servicios materia del presente CONTRATO, consistentes en la entrega del ÁREA para el uso y goce temporal y forzoso de la misma en las FECHAS CONTRATADAS, así como los demás SERVICIOS descritos en el ANEXO 1, la cantidad que ha quedado especificada en el PUNTO 7 de la CARÁTULA de este CONTRATO, en la forma y términos que se especifican en las CONDICIONES DE PAGO contenidas en el ANEXO 1 del presente CONTRATO. La falta de pago puntual de la CONTRAPRESTACIÓN, de conformidad con el PUNTO 7 de la CARÁTULA de este CONTRATO, causará MORATORIOS de conformidad con el PUNTO 11 de la CARÁTULA.

El pago de la CONTRAPRESTACIÓN y/o cualquier cantidad relacionada y derivada con el presente CONTRATO serán pagados por la Secretaría de la Hacienda Pública al PRESTADOR preferentemente de la siguiente manera: (i) Sistema de Pagos Electrónico Interbancario (SPEI) o Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta bancaria señalada en el PUNTO 13 de la CARÁTULA o la cuenta bancaria que el PRESTADOR notifique por escrito a la Secretaría de la Hacienda Pública para tales efectos y, (ii) cheque.

En el entendido, que el BENEFICIARIO expresamente se obliga a escanear y enviar al PRESTADOR cualquier comprobante que avale el depósito a cuenta del PRESTADOR por concepto de pago de las obligaciones derivadas del presente (ya sea que se trate de una ficha de depósito o de una transferencia electrónica de fondos).

EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO se integra por los siguientes conceptos: la contraprestación correspondiente a las cantidades que se especifican en el punto 7 del apartado III de la CARÁTULA.

Las PARTES acuerdan que en el caso de que no se pague el 50% (cincuenta por ciento) de la CONTRAPRESTACIÓN indicado en el PUNTO 7 de la CARÁTULA de este CONTRATO y de conformidad con el párrafo séptimo de la presente cláusula, el CLIENTE y el BENEFICIARIO están de acuerdo que el PRESTADOR no le permitirá a este último el ingreso al Recinto para el inicio del montaje o realización del EVENTO mencionado en la CARÁTULA de este CONTRATO sin responsabilidad alguna para este último y sin obligación del PRESTADOR de realizar devolución de cantidad alguna a ninguna de las PARTES, que hubiere recibido en su caso, por concepto de CONTRAPRESTACIÓN, cantidades que se aplicarán como abono a la CONTRAPRESTACIÓN, teniendo el PRESTADOR el derecho de reclamar al CLIENTE el pago de la cantidad faltante para cubrir el 100% de la CONTRAPRESTACIÓN correspondiente en su totalidad, así como el pago de la pena convencional que corresponda.

El PRESTADOR se obliga a emitir previo al pago del servicio el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, asimismo, las PARTES acuerdan que una vez prestado el servicio, el BENEFICIARIO deberá entregar la documentación necesaria requerida para la debida comprobación del gasto. En este sentido, el BENEFICIARIO emitirá la carta de recepción del servicio a entera satisfacción, una vez que concluya el mismo y se hayan cumplido con cada una de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.

La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago de la CONTRAPRESTACIÓN al PRESTADOR en moneda nacional, mediante dos exhibiciones. El pago inicial, una vez reservada la fecha del evento, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la CONTRAPRESTACIÓN, mismo que deberá efectuar a más tardar el día 24 de enero del 2020 (antes del inicio del EVENTO) conforme a la fecha o plazo determinado en el ANEXO 1 del presente CONTRATO, en el entendido que de no hacerlo, el PRESTADOR no le permitirá el ingreso al BENEFICIARIO al ÁREA contratada de conformidad con el quinto párrafo de la presente cláusula. El segundo pago equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante del valor total de la CONTRAPRESTACIÓN lo efectuará dentro los 15 (quince) días naturales siguientes a la terminación del EVENTO y una vez reunidos los siguientes elementos por parte del BENEFICIARIO:

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por el "BENEFICIARIO".
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- 1 copia del presente CONTRATO.
- Original del Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción.
- 1 copia del oficio de exención de garantía.

Por lo anterior el BENEFICIARIO integrará al expediente de comprobación de pago como lo establecen las leyes de la materia.

TERCERA. - CONDICIONES FÍSICAS DEL ÁREA

De acuerdo al artículo 1995 fracción I del CÓDIGO CIVIL, el BENEFICIARIO declara que el ÁREA a que se refiere la CARÁTULA y el "ANEXO 2", está en óptimas condiciones y en estado de servir para el uso convenido. El BENEFICIARIO se compromete a devolver el ÁREA en las mismas condiciones en que la recibió. No obstante, lo anterior, el BENEFICIARIO se obliga a mantener en buen estado sus instalaciones y servicios, así como a pagar, según lo requiriera el PRESTADOR, por cualquier pérdida, daño o desperfecto ocasionado al ÁREA que sea imputable al BENEFICIARIO; en el entendido de que el PRESTADOR designará los proveedores que considere convenientes para que lleven a cabo dichas reparaciones, sin que sea necesaria la intervención y/o previa aprobación del BENEFICIARIO. El PRESTADOR tiene derecho a cambiar a dichos proveedores en caso de que sean riesgosos o no cumplan con la NORMATIVIDAD.

Asimismo, el PRESTADOR se reserva el derecho de designar a las personas y/o proveedores que llevarán a cabo el montaje y desmontaje del EVENTO, en el entendido de que el montaje y el desmontaje será bajo el propio costo del BENEFICIARIO y bajo sus instrucciones, previendo en todo momento cualquier daño o desgaste al ÁREA.

El BENEFICIARIO es el único responsable del pago al PRESTADOR de las reparaciones, reposiciones o composturas que el ÁREA requiera cuando por su culpa o negligencia se hayan destruido, deteriorado, perdido o descompuesto, renunciando al efecto en lo que se oponga a dichas estipulaciones, a lo dispuesto por los artículos 2001 y 2145 fracciones I y IV del CÓDIGO CIVIL.

CUARTA. - VERIFICACIÓN DE MEDIDAS:

El PRESTADOR determinará el día y hora para la verificación de los metros ocupados por el BENEFICIARIO ("VERIFICACIÓN DE MEDIDAS" o "VERIFICACIÓN"); para ello, el personal del BENEFICIARIO acudirá al departamento de Sub-Gerencia de Seguridad del PRESTADOR, mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del PRESTADOR, para recibir la Notificación de VERIFICACIÓN DE MEDIDAS.

Durante la VERIFICACIÓN, el PRESTADOR levantará un acta ("ACTA"), adjuntando el CROQUIS DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS correspondiente como parte integral del ANEXO 2, mismo que podrá ser firmado por el personal del BENEFICIARIO que se haya apersonado a la diligencia de VERIFICACIÓN. Cualquier discrepancia con dicha ACTA que el BENEFICIARIO quiera manifestar, deberá hacerla constar en el ACTA en el momento mismo en que concluya la diligencia de VERIFICACIÓN, de lo contrario perderá su derecho a manifestarla posteriormente. La ausencia de personal del BENEFICIARIO durante dicha diligencia, implica la aceptación plena del ACTA que al efecto se haya levantado y el consentimiento respecto a las medidas reportadas en la misma.

Si como resultado de la VERIFICACIÓN, se detecta que el BENEFICIARIO ha ocupado un espacio mayor al contratado, el PRESTADOR podrá autorizar o negar discrecionalmente su uso. Si lo autoriza, el BENEFICIARIO se obliga a pagar la diferencia correspondiente en forma inmediata. Si el PRESTADOR niega la autorización o inmediatamente después de realizada la VERIFICACIÓN el BENEFICIARIO no paga los metros ocupados en exceso, la autorización quedará revocada, debiendo el BENEFICIARIO, en ambos supuestos, desalojar inmediatamente dicha área excedente.

Toda excedencia autorizada generará el cargo que el PRESTADOR determine.

Si el BENEFICIARIO utilizará un espacio menor al contratado, será bajo su absoluta responsabilidad y bajo ninguna circunstancia dará lugar a reducción alguna de la CONTRAPRESTACIÓN pactada.

QUINTA. - PLAZO o VIGENCIA.

La VIGENCIA del presente CONTRATO inicia a partir de la firma de éste y concluye al término de las FECHAS CONTRATADAS, siendo el PLAZO FORZOSO de uso del ÁREA, exclusivamente las FECHAS CONTRATADAS como se señala en el PUNTO 3 del apartado III de la CARÁTULA, conforme a lo previsto en las disposiciones del artículo 2010 del CÓDIGO CIVIL, por lo que iniciará el PLAZO FORZOSO del uso del ÁREA el primer día señalado de las FECHAS CONTRATADAS y vencerá el PLAZO FORZOSO del uso del ÁREA precisamente el último día en que concluyan LAS FECHAS CONTRATADAS mencionadas en el presente o al cumplimiento total de las obligaciones que ambas PARTES adquieren a través del presente CONTRATO. Vencido el PLAZO FORZOSO o FECHAS CONTRATADAS de uso del ÁREA, no se entenderá prorrogado el presente CONTRATO sino mediante acuerdo expreso y por escrito firmado por los representantes legales de ambas PARTES.

No obstante lo dispuesto en esta CLÁUSULA, sólo en el caso de que el PLAZO FORZOSO se haya vencido y el BENEFICIARIO continúe ocupando el ÁREA, el BENEFICIARIO pagará al PRESTADOR adicional a la cantidad que por concepto de la CONTRAPRESTACIÓN haya tenido dicha área, la cantidad correspondiente al 30% del importe de la CONTRAPRESTACIÓN por el subarrendamiento del Espacio, Salón o Sección del Salón que se encuentre delimitado por muro o mampara que forme parte del ÁREA contratada, respecto de (los) cual(es) no haga entrega el BENEFICIARIO, por concepto de PENA CONVENCIONAL.

SEXTA. - IMPORTE PARA PAGOS DE SERVICIOS ADICIONALES. La presente Cláusula no aplica en virtud de lo mencionado en la Cláusula inmediata siguiente.

SÉPTIMA. - SERVICIOS ADICIONALES

El BENEFICIARIO se comprometen a NO solicitar SERVICIOS ADICIONALES, en virtud de que los servicios contratados por este último se limitan exclusivamente a los desglosados en el ANEXO 1 del presente.

OCTAVA. - DERECHOS DE USO DE MARCA.

El PRESTADOR concede al CLIENTE y al BENEFICIARIO el derecho no exclusivo para usar el nombre, la marca y el logotipo de "EXPO GUADALAJARA" (las "MARCAS") con fines de información del lugar de celebración del EVENTO, conforme al MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA de EXPO GUADALAJARA, que regula el uso de marca del PRESTADOR, por lo que, en el caso de que el CLIENTE y/o el BENEFICIARIO requiera utilizar la marca en sus campañas publicitarias, se obliga a solicitar por escrito una copia del manual citado, y en forma escrita el PRESTADOR le hará entrega del mismo, obligándose el CLIENTE y el BENEFICIARIO a cumplir con los términos del mismo respetando siempre en los medios de promoción en que se usen las MARCAS la moral, las buenas costumbres y el Derecho. Ni el CLIENTE ni el BENEFICIARIO podrán efectuar variación alguna al diseño en ningún momento, ni podrá usar las MARCAS cuando haya terminado la vigencia de este CONTRATO. Cualquier uso distinto al estipulado en esta CLÁUSULA se entenderá como uso no autorizado, siendo causa de rescisión inmediata de este CONTRATO, con independencia de las acciones legales que procedan.

Bajo ninguna circunstancia ni el CLIENTE ni el BENEFICIARIO podrán usar las MARCAS en caso de RESCISIÓN o TERMINACIÓN del CONTRATO, debiendo en tal caso retirar de inmediato las MARCAS de cualquier propaganda de cualquier medio publicitario.

El CLIENTE y el BENEFICIARIO se obligan a cumplir con todas las leyes y normas aplicables y NORMATIVIDAD según el ANEXO 3, a la propiedad intelectual y derechos de autor. Ni el CLIENTE ni el BENEFICIARIO podrán hacer uso de derechos de propiedad intelectual de terceros si no cuentan con el documento que legalmente los autorice. Dicho cumplimiento normativo abarca desde el momento en que el PRESTADOR autoriza la celebración del EVENTO dentro del ÁREA, la fase de preparación, promoción, publicidad, comercialización, montaje y desmontaje, sea que el uso de ÁREA sea por el mismo BENEFICIARIO o por los sub-CLIENTES.

El CLIENTE y el BENEFICIARIO defenderán, sacarán y mantendrán en paz y a salvo, e indemnizarán al PRESTADOR y BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Fiduciario del Fideicomiso Número F/33730-3, y al personal de éstos, contra las demandas o reclamos de terceros (incluyendo pero sin limitarse a los sub-sub-arrendatarios), que surjan o se argumente que hayan surgido como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales por parte del CLIENTE y/o del BENEFICIARIO o de su personal o por el incumplimiento del

CLIENTE y/o del BENEFICIARIO a la presente cláusula. Asimismo, el BENEFICIARIO da autorización al PRESTADOR, para dar a conocer a través de los distintos medios de difusión, la realización del evento, nombre y marca del BENEFICIARIO, para fines exclusivamente publicitarios del Recinto.

NOVENA. - PROHIBICIONES

El BENEFICIARIO tiene prohibido:

- (i) De acuerdo al artículo 2016 del CÓDIGO CIVIL, hacer variación alguna en el ÁREA, ni aún con carácter de mejora.
- (ii) Tener sustancias peligrosas, corrosivas o inflamables o prohibidas por la ley. Cualquier contravención a ésta CLÁUSULA da derecho al PRESTADOR a rescindir de manera inmediata este CONTRATO.

DÉCIMA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El CLIENTE y el BENEFICIARIO asumen desde este momento todas las responsabilidades derivadas o que pudieran derivarse de las obligaciones a su cargo pactadas en el presente CONTRATO, obligándose a sacar en paz y a salvo al PRESTADOR de cualquier responsabilidad derivada del presente CONTRATO que le pudiera ser imputada y, liberando en este acto al PRESTADOR de la misma. Para ello, el CLIENTE se obliga a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por Arrendamiento, inmuebles y actividades, carga y descarga y RC cruzada. En caso de que el CLIENTE cuente con una póliza de seguro general para responsabilidad civil, podrá incluir las obligaciones pactadas en el presente CONTRATO dentro de la cobertura de la misma, siempre que las características sean iguales a las pactadas en esta cláusula.

La suma asegurada del Seguro de Responsabilidad Civil antes citado, deberá ascender a la cantidad de USD\$1,000,000.00 (Un Millón de dólares 00/100 Moneda Legal en curso de los Estados Unidos de América) y el CLIENTE se obliga a entregar una copia de la póliza correspondiente 10 (diez) antes del EVENTO. Si el CLIENTE incumple con esta obligación, el PRESTADOR está facultado para contratar el seguro por su cuenta, obligándose el CLIENTE a pagar el importe total del mismo en forma inmediata, así como cualquier gasto relacionado con la cobranza de dicha cantidad al PRESTADOR; o en su caso, que dichas cantidades sean incluidas en la CONTRAPRESTACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - SERVICIO MÉDICO Y AMBULANCIA.

Es exclusiva obligación del BENEFICIARIO y bajo su propio costo y riesgo, contratar el Servicio Médico y Ambulancia necesarios para la realización del EVENTO, al efecto, el PRESTADOR dará a conocer por escrito al BENEFICIARIO el número de personal de servicio médico y ambulancias requeridas según el aforo de su EVENTO y las normas y lineamientos de protección civil.

No obstante, lo anterior y, previo acuerdo por escrito entre las Partes, el PRESTADOR podrá contratar a solicitud del BENEFICIARIO a terceros para que éstos últimos proporcionen el servicio médico y ambulancias solicitados, cuyo costo será incluido en la CONTRAPRESTACIÓN, en el entendido de que no puede ni podrá imputársele al PRESTADOR responsabilidad alguna por dichos servicios.

El BENEFICIARIO y el CLIENTE liberan en este acto expresamente al PRESTADOR de cualquier responsabilidad que pudiera serle imputada en virtud de la presente CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA. - PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

El BENEFICIARIO se obliga a tramitar y obtener cualquier permiso, licencia y autorización que sea necesaria conforme a la legislación aplicable para la realización del EVENTO, incluyendo en su caso, el pago de derechos a autores y compositores cuando el BENEFICIARIO vaya a presentar algún espectáculo musical o artístico durante el EVENTO.

DÉCIMA TERCERA. ALIMENTOS Y BEBIDAS Y PATROCINADORES.

El BENEFICIARIO tiene conocimiento y está de acuerdo en que el Servicio de Alimentos y Bebidas incluyendo el catering, es proporcionado exclusivamente por el PRESTADOR, debiendo solicitar el BENEFICIARIO sus requerimientos de alimentos y bebidas al PRESTADOR, con por lo menos 5 días hábiles previos a la fecha del EVENTO, cuando el servicio sea para 10 y hasta 100 personas y con al menos 10 días hábiles previos a la fecha del EVENTO, cuando el servicio sea hasta para 1,000 personas. Para el caso de requerir estos servicios para un mayor número de personas o con una antelación menor a la establecida, el BENEFICIARIO deberá consultar con el PRESTADOR la disponibilidad de los insumos y valorado esto, acordar por escrito ambas partes los servicios de alimentos y bebidas que podrá ofrecerle. Por consiguiente, en caso de no haberlo requerido con esta anticipación los servicios o no contar con el acuerdo antes citado, no podrá ingresar alimentos y bebidas alguno, por lo que tiene prohibido contratar con terceros los Servicios de Alimentos y Bebidas y/o de cualquier otro servicio adicional que el BENEFICIARIO requiera para la realización del EVENTO y que el PRESTADOR proporcione.

Así mismo, las áreas de los snacks ubicados en Salón Guadalajara y Salón Jalisco del Recinto, son áreas para ser operadas exclusivamente por el PRESTADOR en cualquier evento, por lo que el BENEFICIARIO no deberá obstruir la visibilidad y el paso a dichas áreas, dejándolas libres para su acceso en todo momento, así como el PRESTADOR podrá operar el carrito móvil de ventas en cualquier evento.

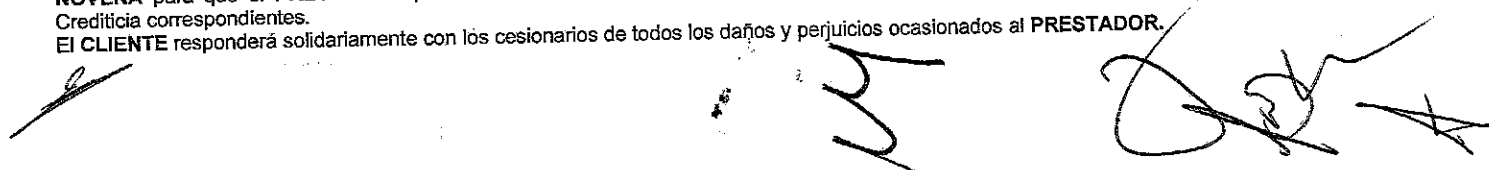
De igual manera, todos y cada uno de los patrocinadores del EVENTO del BENEFICIARIO deberán estar previamente autorizados por escrito por el PRESTADOR con por lo menos 1 (un) mes antes del EVENTO, quien se encuentra facultado para determinar la cantidad, tamaño y forma de presentación del producto patrocinado, así como el tipo de material publicitario que podrá colocarse en el ÁREA y en la fachada de las instalaciones del PRESTADOR por motivo del patrocinio. Todos los patrocinios y/o materiales publicitarios deben ser comunicados y presentados por el BENEFICIARIO al PRESTADOR para su autorización previa y por escrito, quien se reserva el derecho de aprobar o negar su instalación, colocación, o en su caso, solicitar cambios al mismo, por lo cual el BENEFICIARIO para todo lo relacionado en la presente CLÁUSULA, se obliga a cumplir con lo establecido en el Reglamento de Operación referido en el ANEXO 3.

DÉCIMA CUARTA. - REGLAS PARA CEDER LOS DERECHOS DEL USO DEL ÁREA Y/O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO

El CLIENTE no está autorizado para conceder el uso de ningún espacio dentro del ÁREA a persona alguna, sin autorización previa y por escrito de parte del PRESTADOR. Al no existir la autorización expresa antes mencionada, le estará prohibido al CLIENTE, sea en forma parcial o total, ceder en cualquier forma el uso o goce del ÁREA. En caso de que el PRESTADOR autorice expresamente al CLIENTE realizar alguna cesión del uso del ÁREA, queda expresamente pactado por LAS PARTES que el CLIENTE es y será el único responsable frente al PRESTADOR respecto del cumplimiento del presente CONTRATO como si él mismo estuviera o continuara en el uso o goce del ÁREA. El contrato que al efecto documente dicha cesión en su caso, se sujetará a los términos y reglas pactadas en este CONTRATO, entre otras, las CONDICIONES DEL ÁREA y NORMATIVIDAD, contenidas respectivamente en el "ANEXO 5" y "ANEXO 3." En dicho acuerdo se transcribirá literalmente esta CLÁUSULA y la CLÁUSULA OCTAVA, NOVENA y DÉCIMA QUINTA.

En caso de que el PRESTADOR así lo requiera, el CLIENTE solicitará a dicho cesionario que firme la autorización referida en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA para que el PRESTADOR pueda realizar consultas y solicitar Reportes de Crédito del SUB-CLIENTE a las Sociedades de Información Crediticia correspondientes.

El CLIENTE responderá solidariamente con los cesionarios de todos los daños y perjuicios ocasionados al PRESTADOR.



Asimismo, le está prohibido al **CLIENTE** ceder o traspasar en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos u obligaciones del presente **CONTRATO**, incluidos todos los servicios señalados en el **ANEXO 1** del presente, por lo que renuncia expresamente a éste beneficio. Los traspasos o cesiones concertadas en contravención a lo estipulado en esta **CLÁUSULA**, además de ser nulos e inoperantes respecto del **PRESTADOR**, darán lugar a la rescisión inmediata del **CONTRATO**, siendo aplicables las **CLÁUSULAS VIGÉSIMA y VIGÉSIMA PRIMERA**. En caso de que el **CLIENTE** proyecte algún cambio en su estructura organizacional con respecto a la forma que guardaba en el momento de la celebración de este **CONTRATO**, deberá notificarlo al **PRESTADOR** por escrito con por lo menos un 15 (quince) días de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO LEGAL, RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS DE TERCEROS Y DEL PERSONAL DEL CLIENTE Y DEL BENEFICIARIO.

El **CLIENTE** y el **BENEFICIARIO** se obligan a cumplir con todas las leyes y normas aplicables, incluyendo sin limitarse a las relativas las de naturaleza administrativa, fiscal, del trabajo y seguridad social. Dicho cumplimiento normativo abarca desde el momento en que el **PRESTADOR** autoriza la celebración del **EVENTO** dentro del **ÁREA**, la fase de preparación, promoción, publicidad, comercialización, montaje y desmontaje, sea que el uso de **ÁREA** sea por el mismo **CLIENTE**, por el **BENEFICIARIO** o por los cesionarios.

El **CLIENTE** defenderá, sacará y mantendrá en paz y a salvo e indemnizará al **PRESTADOR** y a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como Fiduciario del Fideicomiso Número F/33730-3, y al personal de éstos, contra las demandas o reclamos de terceros (incluyendo pero sin limitarse a los sub-**CLIENTES**), que surjan o se argumente que hayan surgido como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales por parte del **CLIENTE** y/o del **BENEFICIARIO** o de su personal o por el incumplimiento del **CLIENTE** y/o del **BENEFICIARIO** de cualquier término bajo este **CONTRATO**. Asimismo, el **CLIENTE** y el **BENEFICIARIO** se obligan a cubrir los honorarios legales que el **PRESTADOR** tenga que pagar por su defensa.

El **CLIENTE** y el **BENEFICIARIO** son entes públicos independientes al **PRESTADOR** y este **CONTRATO** no crea relación alguna de agencia o representación entre las **PARTES** o entre el **PRESTADOR** y el personal del **CLIENTE** y el **BENEFICIARIO** y viceversa. El **PRESTADOR** no asume obligación o responsabilidad alguna, respecto del personal del **CLIENTE** y del **BENEFICIARIO**, obligándose éste a sacar en paz y a salvo al **PRESTADOR** de cualquier reclamación de su personal, sub-arrendadores, proveedores o clientes que pudiera surgir con motivo de conflicto o responsabilidad de carácter laboral o de cualquier otra índole con relación a dichas personas.

De manera preventiva, el **CLIENTE** y el **BENEFICIARIO** se asegurarán de cumplir con todas las leyes, regulaciones u ordenamientos legales aplicables y obtener y mantener vigentes las licencias o autorizaciones requeridas para la celebración del **EVENTO**, así como cerciorarse que su personal que presta servicios en el **ÁREA**, cumple con la **NORMATIVIDAD** del **PRESTADOR** contenida en el **ANEXO 3**.

En caso de incumplimiento por parte del **CLIENTE** y/o del **BENEFICIARIO** a lo dispuesto en esta **CLÁUSULA** (o de los cesionarios en su caso), el **PRESTADOR** podrá rescindir el presente **CONTRATO** de manera inmediata y sin necesidad de declaración judicial, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer para demandar el pago de daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Bajo ninguna circunstancia, cualquier **PORTE** será responsable frente a la otra **PORTE** por ingresos o ganancias perdidas, por daños circunstanciales, indirectos, consecuentes o por multas.

El **PRESTADOR** no es responsable de robo, pérdida o extravío de ningún tipo de objeto, mercancía, materiales y demás bienes muebles, que se ocasione durante la realización del **EVENTO**. Así mismo el **CLIENTE** informará a los cesionarios de esta disposición y demás con los terceros con los que contrate.

El límite de responsabilidad mutua no restringe de manera alguna las obligaciones y responsabilidades a cargo del **CLIENTE** que resulten de la aplicación de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPARENCIA.

El **PRESTADOR** manifiesta tener conocimiento de que el **CLIENTE**, el **BENEFICIARIO** y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **PRESTADOR** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL ÁREA Y ACCESO AL EVENTO

El personal del **PRESTADOR** tiene derecho a ingresar al **ÁREA**, con el fin de supervisar el estado y condiciones en que se encuentra, así como cerciorarse que el **EVENTO** se desarrolla de conformidad con la "**NORMATIVIDAD**" contenida en el **ANEXO 3**.

DÉCIMA NOVENA. - AUTORIZACIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN CREDITICIA. No aplica en virtud de ser una entidad de gobierno con reconocida solvencia.

VIGÉSIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN

Son causas de rescisión inmediata del presente **CONTRATO** sin responsabilidad para el **PRESTADOR** las siguientes:

- Falta de 1 (un) pago o más de la **CONTRAPRESTACIÓN** pactada, en la forma y términos convenidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA**.
- Usar el **ÁREA** en contravención a lo descrito en el **ANEXO 4**;
- Usar las **MARCAS** en contravención a lo acordado en la **CLÁUSULA OCTAVA**;
- Tener sustancias prohibidas o realizar actos que contravengan lo señalado en la **CLÁUSULA NOVENA**.
- Ceder los derechos del uso del **ÁREA** o los derechos y obligaciones de este **CONTRATO**, en contravención a lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**.
- Realización de actos que violen o sean contrarios a lo establecido en la "**NORMATIVIDAD**" a que refiere el **ANEXO 3** y la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**.
- Cualquier incumplimiento a lo establecido respecto a los **ALIMENTOS Y BEBIDAS** en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** de este **CONTRATO**, así como en el apartado de **ALIMENTOS Y BEBIDAS** en la "**NORMATIVIDAD**".
- Las demás previstas por el artículo 2144 y 2145 fracciones II, III y IV del **CÓDIGO CIVIL**.
- No cumplir cualquier obligación pactada en el presente **CONTRATO** y sus anexos.

Con independencia de que se presente cualquier causa de rescisión, la obligación de pago de la **CONTRAPRESTACIÓN** subsiste durante todo el tiempo en que el **BENEFICIARIO** tenga el uso o goce del **ÁREA**.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **CLIENTE** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **PRESTADOR** incumpla con cualquier obligación establecida la propuesta presentada por su representante o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas por el

BENEFICIARIO. Este hecho será notificado de manera indubitable al **PRESTADOR**.

El **PRESTADOR** se obliga a efectuar el pago del **10%** (diez por ciento) de la cantidad señalada en el **PUNTO 10** de la declaración III de este instrumento, en caso de que el **CLIENTE** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **PRESTADOR**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, el **CLIENTE** podrá reclamar al **PRESTADOR**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, el **CLIENTE** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Las **PARTES** convienen que todas las causas de rescisión causan el pago de la **PENA CONVENCIONAL** establecida en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** y proceden sin necesidad de declaración judicial mediante aviso por escrito en la forma prevista en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** de este **CONTRATO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL

El **CLIENTE** pagará al **PRESTADOR**, una pena convencional equivalente al **10%** (diez por ciento) del **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO** en el caso de actualizarse cualquiera de las causas de rescisión indicadas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** con excepción de la causa mencionada en el inciso a) de la misma, derivado de que el pago de la **CONTRAPRESTACIÓN** haya sido efectuado posteriormente a la fecha indicada en el **ANEXO 1** del presente **CONTRATO**, en cuyo caso únicamente generará el pago de intereses moratorios, subsistiendo en cualquier caso la obligación de pago de la **CONTRAPRESTACIÓN** respectiva.

En caso que el **PRESTADOR** incumpla con cualquiera de sus obligaciones respecto del servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable al **CLIENTE** y/o al **BENEFICIARIO**, el **CLIENTE** podrá descontar al **PRESTADOR**, de la cantidad establecida en la cláusula en el **PUNTO 10** de la declaración III de este instrumento, el **10%** (diez por ciento) además de poder rescindir el presente contrato.

En caso de cancelación total o parcial del **EVENTO** a solicitud del **CLIENTE** con una anticipación no mayor de 20 días a la fecha del **EVENTO**, el **CLIENTE** pagará al **PRESTADOR** la cantidad equivalente al **10 %** (diez por ciento) del **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO** especificado en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, por concepto de pena convencional, subsistiendo la obligación del pago de la **CONTRAPRESTACIÓN** indicada en la carátula del presente **CONTRATO**.

Lo anterior, en el entendido de que la cancelación total o parcial del **EVENTO** únicamente será válida si la misma se realiza mediante aviso o notificación escrita en los términos estipulados en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA**.

Las partes convienen que, en el caso de presentarse cualquier incumplimiento, el **PRESTADOR** avisará o notificará por escrito al **CLIENTE** y al **BENEFICIARIO** su incumplimiento, haciéndole saber que el presente **CONTRATO** queda terminado, asumiendo el **CLIENTE** y el **BENEFICIARIO** las responsabilidades adquiridas con terceros, requiriéndole el **PRESTADOR** al **CLIENTE** el pago de la **PENA CONVENCIONAL** correspondiente.

Que de exigir el **PRESTADOR** su pago, éste deberá ser cubierto por el **CLIENTE** en un plazo no mayor a quince días posteriores a aquél día en que el **PRESTADOR** le haya dado aviso o notificado por escrito su incumplimiento y, en consecuencia, el pago de la pena. De no ser cubierta la pena en el plazo establecido, el **CLIENTE** pagará al **PRESTADOR** intereses moratorios a una tasa igual a la establecida en el **PUNTO 11** de la **CARÁTULA**, durante todo el tiempo que dure la mora.

Por uso o goce del **AREA** sin contrato vigente, convienen expresamente las **PARTES**, que en caso de que, al término del presente **CONTRATO**, estipulado en la **CARÁTULA** del mismo, no fuere suscrito otro, continuando el **BENEFICIARIO** en el uso o goce temporal del **ÁREA**, pagará en adición a la **CONTRAPRESTACIÓN** estipulada para dicho espacio por concepto de **PENA CONVENCIONAL** lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA**, sin que esto implique un consentimiento por parte del **PRESTADOR** para prorrogar el presente **CONTRATO**.

Las **PARTES** acuerdan que el importe correspondiente al anticipo mencionado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y **ANEXO 1** o los importes que el **PRESTADOR** haya recibido en pago de la **CONTRAPRESTACIÓN** en los términos del presente, en el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión mencionadas en la presente, el **PRESTADOR** lo aplicará como abono a cuenta de la **PENA CONVENCIONAL** originada a cargo del **CLIENTE**, sin responsabilidad alguna para el **PRESTADOR**, y a la **CONTRAPRESTACIÓN** correspondiente, devolviendo al **CLIENTE** el importe remanente en el caso de que existiera.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las **PARTES** convienen que la celebración del **EVENTO** podrá suspenderse o cancelarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, los que se produzcan por huelgas generales, paros generales, eventos de la naturaleza, disturbios sociales, disposiciones gubernamentales, epidemias o cualquier hecho o acto que imposibilite el cumplimiento del presente **CONTRATO**, quedando ambas **PARTES** relevadas de cumplir con las obligaciones asumidas en este instrumento.

En dicho caso, las **PARTES** acuerdan reagendar el **EVENTO** respectivo dentro de los 12 meses siguientes al suceso que llegase a provocar la suspensión o cancelación del mismo, de acuerdo a la disponibilidad de ambas **PARTES**, en las mismas condiciones contraídas por las **PARTES** antes del acontecimiento de que se trate, tomando en cuenta el **PRESTADOR** las cantidades entregadas por el **BENEFICIARIO** por concepto de **CONTRAPRESTACIÓN** y descontando los importes que correspondan de manera proporcional a los días en que se hizo uso de las instalaciones y a los gastos operativos y de logística que se hubieren generado u otro gasto que compruebe haber realizado el **PRESTADOR** para llevar a cabo el **EVENTO** en las **FECHAS CONTRATADAS**, acordando las **PARTES** que realizarán su mejor esfuerzo para que el **EVENTO** se pueda llevar a cabo, no obstante lo anterior, en caso de que el **RECINTO** quedará inhabilitado para llevar a cabo el **EVENTO** debido a daños sufridos en sus instalaciones, dentro de los 12 meses siguientes al suceso antes citado, el **PRESTADOR** devolverá al **BENEFICIARIO** las cantidades que éste hubiere entregado, sin pago alguno de intereses, descontando los importes que correspondan de manera proporcional por los días en que se hizo uso de las instalaciones y a los gastos operativos y de logística que se hubieren generado u otro gasto que se hubiere realizado.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUBSISTENCIA

Las disposiciones consignadas en las **CLÁUSULAS** siguientes tendrán vigencia después de la terminación o rescisión del **CONTRATO** y permanecerán en vigor hasta cumplirse: **OCTAVA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DECIMA CUARTA, DECIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA SEGUNDA Y VIGÉSIMA TERCERA.**

Asimismo, cualquier otro término de este **CONTRATO** que por su naturaleza se extienda mas allá de su expiración o terminación, seguirá estando vigente hasta su cumplimiento y obligará a las **PARTES**.

VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación posterior al presente **CONTRATO** para que sea válida deberá estar debidamente firmada por quien tenga la potestad legal para obligar a cada **PARTE** e identificar plenamente el contrato que involucra.

VIGÉSIMA QUINTA. - DIVISIBILIDAD

Si por mandato judicial cualquier término de este **CONTRATO** fuera declarado nulo en cualquiera de sus partes, la validez del resto del mismo no se verá afectada.

VIGÉSIMA SEXTA. - RENUNCIAS

Para efectos de que una renuncia a cualquier facultad o derecho bajo este **CONTRATO** se considere válida, deberá constar por escrito y estar firmada por quien tenga la potestad legal para obligar a la **PARTE** que renuncia a su derecho.

La renuncia expresa o tácita de cualquier **PARTE** a reclamar a la otra con motivo del incumplimiento de cualquier obligación o responsabilidad bajo este **CONTRATO**, no será considerada como renuncia para reclamar en cualquier tiempo, las restantes a que tenga derecho.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todos los avisos y notificaciones entre las **PARTES**, deberán realizarse por escrito y entregarse en el **DOMICILIO CONVENCIONAL** correspondiente. Cualquier cambio de **DOMICILIO CONVENCIONAL** deberá hacerse por escrito dirigido a la otra **PARTE**, recabando para tal efecto acuse de recibo. El cambio de domicilio surtirá efectos 10 (diez) días hábiles después a la fecha en que se haya recibido el aviso.

Asimismo, las **PARTES** acuerdan que, dependiendo del asunto, las comunicaciones deberán dirigirse al ejecutivo o persona de contacto designado en el **ANEXO 6** del presente **CONTRATO**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Queda expresamente estipulado por ambas **PARTES**, que, para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, en lo que no se prevenga en el mismo, se someterán a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de **GUADALAJARA, JALISCO**, renunciando expresamente a la competencia que en razón del domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les corresponda o pudiera corresponderles.

Así mismo, convienen que serán a cargo del **CLIENTE** y del **BENEFICIARIO** todos los gastos judiciales o extrajudiciales a que se diera lugar por incumplimiento del **CONTRATO**, así como las costas que se causaren en caso del juicio y honorarios de abogados.

VIGÉSIMA NOVENA. - AVISO DE PRIVACIDAD. Operadora de Ferias y Exposiciones, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Mariano Otero número 1499, Edificio B, Planta Baja, en la Colonia Verde Valle, C.P. 44550, en Guadalajara, Jalisco, utilizará sus datos personales aquí recabados para fines de identificación y localización en respuesta a sus solicitudes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de nuestra página de internet: www.expoquadalajara.com.mx y por tanto, que conoce el alcance del mismo y de la forma en que serán utilizados sus datos personales, respectivamente, otorgando mediante el presente, su expresa autorización para que el **PRESTADOR** maneje y disponga de dichos datos personales en los términos establecidos en el aviso de privacidad correspondiente y de conformidad a los términos del presente **CONTRATO**.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

Las **PARTES** se obligan a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos. Sin embargo, el **PRESTADOR** podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del **CLIENTE** y del **BENEFICIARIO** para tal fin.

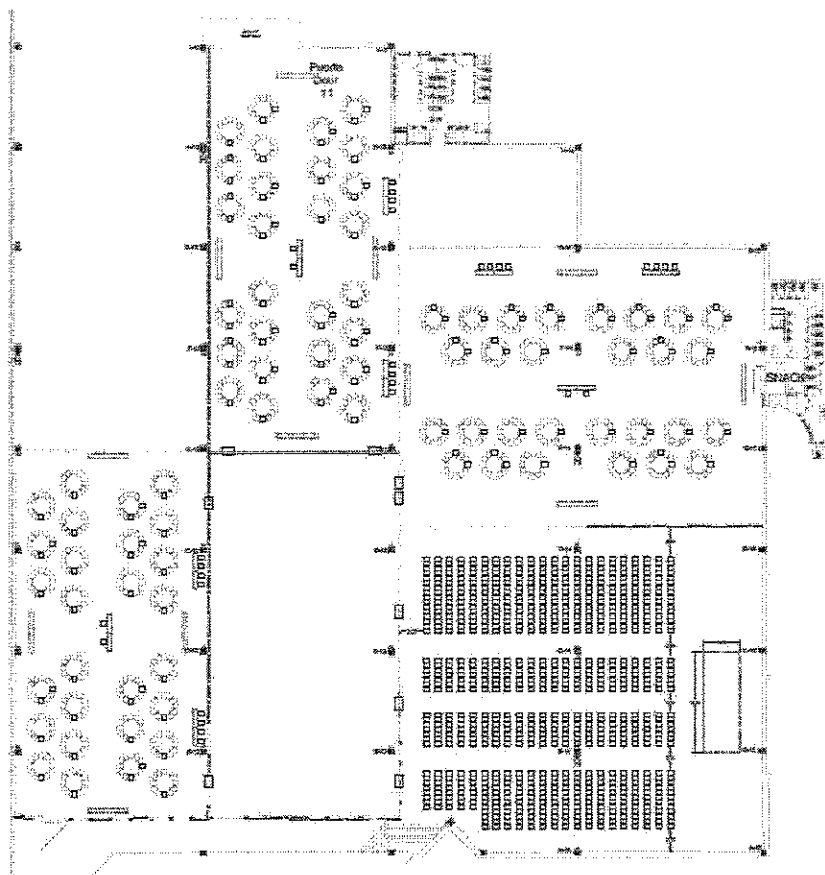
TRIGÉSIMA PRIMERA. - OBLIGACIÓN DE USO DE PENSIONES PARA VEHÍCULOS DE CARGA.

El **BENEFICIARIO** una vez que haya realizado a través de sus contratistas, subcontratistas o los de sus expositores, las maniobras de montaje y/o desmontaje, se obliga a utilizar las pensiones cercanas al Recinto o las que considere convenientes, a fin de que esté en posibilidad de estacionar los vehículos de carga que le presten servicio para la realización de dichas maniobras, absteniéndose de estacionar dicho vehículos en las calles de las colonias cercanas al Recinto, con el objeto de mantener una sana convivencia vecinal y orden vehicular. Así mismo el **BENEFICIARIO** se obliga a que sus expositores y contratistas o subcontratistas de estos, cumplan con esta exigencia, para lo cual se comprometen a informar a dichos expositores la presente obligación.

Leído que fue este **CONTRATO** por las **PARTES**, manifestándose sabedoras de sus fines y consecuencias legales, así como disposiciones legales que se citan, lo firman de conformidad por triplicado al margen de cada hoja y al calce de la **CARÁTULA** del **CONTRATO** en el lugar y fecha que en la misma se precisa.

FIN DE LA PÁGINA, SIGUEN LOS ANEXOS.

ANEXO 2: "IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 21 DE ENERO, 2020



[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 3: "REGLAMENTO DE OPERACIÓN" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 21 DE ENERO, 2020

1. Políticas de Contratación, Condiciones Generales de Contratación.- Las **PARTES** se registrarán por el documento denominado: "**REGLAMENTO DE OPERACIÓN**," mismo que contiene las Políticas de Contratación, Condiciones Generales de Contratación.

El SUBARRENDATARIO manifiesta expresamente que conoce, ha recibido, leído y entiende el **REGLAMENTO DE OPERACIÓN** y está de acuerdo en someterse al mismo a partir de la firma del contrato de subarrendamiento del que forma parte el presente anexo.

El SUBARRENDATARIO se obligan a cumplir con las disposiciones establecidas en el citado **REGLAMENTO DE OPERACIÓN** y mantener informadas a las personas que tenga contratadas directa o indirectamente, a los sub subarrendatarios en su caso, y expositores, así como vigilar su exacto cumplimiento. **El SUBARRENDATARIO** será el único responsable por contravenir esta disposición e indemnizará al **SUBARRENDADOR** por los daños y perjuicios que le ocasione en su caso.

Además, todas las actividades que realice el **SUBARRENDATARIO** conforme al **CONTRATO** celebrado con el **SUBARRENDADOR** deberán realizarse observando lo dispuesto en la legislación Federal, Estatal y/o Municipal en vigor que aplique, así como disposiciones emitidas por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás ordenamientos aplicables en materia de Seguridad e Higiene.

En caso de que el **SUBARRENDADOR** expida nuevas versiones del citado **REGLAMENTO DE OPERACIÓN**, bastará constancia de recibo de la nueva versión para que el **SUBARRENDATARIO** en los términos de este **ANEXO** queden obligados a cumplirla y dárla a conocer al personal que esté a su cargo, sub subarrendatarios en su caso y expositores en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del mismo.

El **REGLAMENTO DE OPERACIÓN** se agrega como anexo para formar parte integrante de este **ANEXO 3** como si a la letra se insertara, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

2. Restricciones dentro de las instalaciones del SUBARRENDADOR.- El **SUBARRENDATARIO** se obliga a cumplir con las restricciones que el **SUBARRENDADOR** les imponga en la realización del **EVENTO** dentro de las instalaciones del **SUBARRENDADOR**.

3. Planos o Croquis de Ubicación en Área de Exposición.- El **SUBARRENDATARIO** entregará al **SUBARRENDADOR** con 30 (treinta) días de anticipación al montaje del **EVENTO**, los planos de ubicación en área de exposición. Dichos planos deberán contener la información siguiente:

- a) Disposición de stands;
- b) Rutas de evacuación;
- c) Salidas de emergencia; y,
- d) Información de cargas eléctricas.

ORDEN DE PRECEDENCIA.- En caso de existir algún conflicto entre este **CONTRATO** y el **REGLAMENTO DE OPERACIÓN**, el presente **CONTRATO** tendrá precedencia.

Recibí Cuadernillo del **REGLAMENTO DE OPERACIÓN**: _____

FIN DEL ANEXO 3

ANEXO 4: "DESCRIPCION DEL EVENTO" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 21 DE ENERO, 2020

El propósito del Evento es que el personal docente que ejerce funciones de supervisión, dialogue sobre temas clave de política educativa y elaboren propuestas para la construcción del acuerdo Educativo Nacional



a) Salón Jalisco A y E (Seccionado)

Superficie Utilizada 4,416 m²

Salón Cemento Pulido

Altura Libre a base de Estructura: 7 Mts

Resistencia de Piso: 1,200 kg por m²

Electricidad (110/220 / 440 volts)

Aire Acondicionado

Área Sanitaria

Agua- Drenaje

Equipo contra Incendios

Red de Iluminación

ANEXO 6: "PERSONAS E INFORMACIÓN DE CONTACTO" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V. Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 21 DE ENERO, 2020

Las comunicaciones que se dirijan las **PARTES**, deberán realizarse en el **DOMICILIO CONVENCIONAL** a las personas cuyos datos aparecen enseguida. Para que cualquier aviso respecto de los diferentes **CONCEPTOS** que a continuación se señalan, sea válido y vinculante para las **PARTES**, deberá estar debidamente aceptado y firmado por las personas que correspondan por cada una de las **PARTES**, siendo las que a continuación se identifican:

CONCEPTO	POR EL SUBARRENDADOR	POR EL SUBARRENDATARIO
Actualización de precio, metros contratados y confirmación de eventos	At'n. Área Comercial: Sra. Gabriela García Teléfono: 3343-3000 ext. 2215 Correo electrónico: ggarcia@expoguadalajara.mx	At'n.: Lic. Fabiola Gonzalez Gonzalez Teléfono: 38192754 ext.22754 Correo: fabiola.gonzalezgonzalez@jalisco.gob.mx
Facturación y pagos	At'n. Lic. Margarita Villalobos / Facturación y cobranza. Teléfono: 3343-3000 ext. 2113 Correo electrónico: mvillalobos@expoguadalajara.mx	At'n.: Lic. Fabiola Gonzalez Gonzalez Teléfono: 38192754 ext.22754 Correo: fabiola.gonzalezgonzalez@jalisco.gob.mx
Personas autorizadas para contratar servicios adicionales	At'n. Área Comercial: Sra. Gabriela García Teléfono: 3343-3000 ext. 2215 Correo electrónico : ggarcia@expoguadalajara.mx	At'n.: Lic. Fabiola Gonzalez Gonzalez Teléfono: 38192754 ext.22754 Correo : fabiola.gonzalezgonzalez@jalisco.gob.mx
Verificación de Medidas y Lineamientos de Seguridad.	At'n. Jesús Enciso / Jefe de Seguridad Teléfono: 3343-3000 ext. 2810 Correo electrónico: jenciso@expoguadalajara.mx	At'n.: Fabiola Gonzalez Gonzalez Teléfono: 38192754 ext.22754 Correo : fabiola.gonzalezgonzalez@jalisco.gob.mx

FIN DEL ANEXO 6

The bottom of the page features several handwritten signatures and a large, sweeping curved line that spans across the lower half of the document. There are four distinct signatures: one on the left, one in the center, one on the right, and one further right. A large, continuous curved line starts from the center-left and arcs upwards and to the right, ending near the top right of the page.

